

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**No. 07-010498- -00005-0000**Fecha: 2010-10-21 14:10:56 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 12020
Bogotá, D.C.,Abogado (a)
DILIA MARIA RODRIGUE D'ALEMAN

ASUNTO	Radicación	07-10498
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	21 38 23
	Folios	010

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐Vía Nacional ☐Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional PCT/NL2005/000572

Fecha de Presentación Internac. 2005-08-04

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiadosDescripción: Folios: 29 a 45 como se radicó inicialmenteReivindicaciones: Folios: 46 a 55 como se radicó inicialmente
Folios: 105 a 112 modificación internacionalDibujos: Folios: 113 a 116 memorial del 2007-04-23Prioridad: Folio: 1
(2004-08-04, NL, No. 1026780)

2. Objeto de la invención

La presente solicitud se titula "DISPOSTIVO DE TRANSFERENCIA PARA CARAMELOS O CONFITERIA", Folio N° 1.

El objeto de la presente solicitud se refiere a un dispositivo para transferir artículos de caramelo provistos con una barra, desde un sitio de alimentación hasta un sitio espaciado del mismo, donde el dispositivo es provisto de medios de operación para descargar caramelos si el sistema presenta alguna falla en la operación.

De otra parte, el pliego reivindicatorio reclama un dispositivo para transferir artículos de caramelo relacionado en las reivindicaciones 1 a 13 y 14 a 28, un transportador para transportar artículos de caramelo relacionado en las reivindicaciones 29 a 34 y un dispositivo para transferir paletas, relacionado en las reivindicaciones 35 y 36

El objeto de la solicitud definido anteriormente se clasificó en la IPC B65B 25/00.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El pliego reivindicatorio calificado no es claro ni conciso principalmente porque se están utilizando al menos 5 reivindicaciones independientes para reclamar un mismo dispositivo para transportar artículos de caramelo. La Oficina considera que las reivindicaciones 14 a 36 se refieren a la misma materia relacionada en las reivindicaciones 1 a 13, lo cual radica en una falta de concisión del pliego.

La reivindicación 1 no es clara por cuanto enumera algunos elementos de un dispositivo de transporte de artículos de caramelo, pero no presenta las relaciones funcionales o estructurales existentes entre los mismos. Adicional a lo anterior, la reivindicación falla al definir los componentes del dispositivo ya que se refiere a elementos tan generales tales como *un transportador que tiene transportadores de artículos de caramelo*, lo cual evidentemente no define ninguna característica técnica del aparato reclamado.

La reivindicación 2 no aclara ni delimita ninguna característica técnica del objeto de la solicitud. En este caso la reivindicación debería definir la conformación estructural del los medios de expulsión, no la forma de operación de los mismos dado que esto último no se protege por patente.

La reivindicación 3 no define la estructura de un dispositivo de transporte, sino que esta presentado la forma de operación del sistema. Si el objeto de la invención es un

dispositivo o aparato, es precisamente tal dispositivo el que debe estar definido en las reivindicaciones, no la operación o uso del mismo.

Las reivindicaciones 4 a 13 no definen claramente la forma o disposición de los componentes relacionados tales como los medios de operación o los sujetadores de caramelos.

Las reivindicaciones 14 a 35, repiten la misma materia establecida en las reivindicaciones 1 a 13, motivo por el cual tales reivindicaciones deben suprimirse del pliego reivindicatorio dado que afectan la concisión del mismo.

Finalmente la reivindicación 36, reclama un dispositivo sin especificar ninguna característica técnica del mismo. Las referencias a las figuras o a la descripción, no son permitidas, por lo cual tal reivindicación debe suprimirse del pliego.

Por los motivos anteriores las reivindicaciones mencionadas no cumplen los requisitos del Art. 30 de la Decisión.

4. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la solicitud reclama prioridad del 04 de Agosto de 2004, se buscaron documentos del estado de la técnica relacionados, con fecha de publicación anterior a esta. Se realizó búsqueda de documentos relevantes dentro del estado de la técnica, entendiendo como estado de la técnica la definición provista en el Art. 16 D 486, y las excepciones fijadas en el Art. 17 de la misma.

No obstante la solicitud presenta problemas de claridad y concisión, se realizó una búsqueda parcial la cual se complementará una vez se realicen los ajustes a la solicitud.

Se encontró como anterioridades los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud

N°	Documento*	Título	Fecha de publicación
D1	EP1283183	MACHINE TO ORDERLY FEEDING OF LOLLIPOPS	2003-02-12

*El documento se anexa con el concepto

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

En cumplimiento del Art. 14 D486 se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicabilidad industrial, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo objeto de la solicitud en estudio.

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

El examen de novedad se realizó por comparación entre las características reclamadas en la solicitud y los documentos del estado de la técnica.

Las reivindicaciones 1 a 13 de la solicitud se refieren a un dispositivo para transferir artículos de caramelo caracterizado porque comprende:

- Un transportador que tiene transportadores de caramelo y un sitio de recepción y un sitio de descarga.
- Medios de expulsión de caramelos colocados entre el sitio de alimentación y el sitio de salida.
- Donde el sitio de alimentación está espaciado del sitio de descarga.
- Donde el sitio de descarga del transportador está espaciado del sitio de salida.
- El transportador está diseñado como una rueda impulsada circulante que tiene transportadores de artículos de caramelo dispuestos sobre la misma. Rueda provista de muescas y medios de confinación para detener una paleta radialmente al exterior.
- Portadores de artículos de caramelo.

El documento D1 se refiere a una máquina para alimentar una línea de producto consistente en caramelos tipo colombina, la cual asegura una alimentación regular del producto y un adecuado mecanismo de rechazo de producto defectuoso. La máquina de D1 comprende las siguientes características:

- Una máquina de transporte de caramelos **10** que tiene cavidades **23** para el transporte de caramelos. El transportador tiene una entrada para la recepción de producto **15** y un sitio de descarga **11** (Fig. 3).
- Medios de expulsión de caramelos **35** colocados entre la entrada **15** y el sitio de descarga **11**.
- Donde el sitio de alimentación **15** está espaciado del sitio de descarga **11** (Fig. 3).
- Donde el sitio de descarga **11** de la máquina está espaciado del sitio de salida **12** (Fig. 1).
- El transportador está diseñado como una rueda impulsada circulante **16** que tiene transportadores **23** de artículos de caramelo dispuestos sobre la misma. Rueda provista de muescas y medios de confinación **23, 24** para detener una paleta radialmente al exterior (Fig. 3).
- Portadores de artículos de caramelo **23** (Fig. 3).

Como se puede ver la anterioridad D1 comprende todas las características relacionadas en la solicitud de manera que afecta la novedad de la misma.

Las reivindicaciones 14 a 36 también se ven afectadas por la materia presentada en el documento D1 ya que tales reivindicaciones se refieren a la misma materia relacionada en las reivindicaciones 1 a 13.

En conclusión, al hacer la comparación entre lo solicitado y el estado de la técnica, se encuentra que las características esenciales del objeto de esta solicitud son idénticas a lo comprendido en el documento D1, razón por la cual la solicitud no cumple con lo requisitos de novedad establecidos en el artículo 16 de la Decisión.

6. Conclusión:

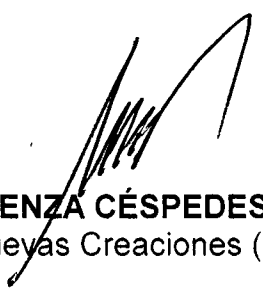
Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que Afecta
D1	EP1283183	1 a 36	Novedad

Se recomienda, que tenga en cuenta que el replanteamiento de la solicitud NO podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
_____ **22 OCT, 2000**

CONCEPTO TÉCNICO No. 3523	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202082
----------------------------------	--

7102